

**CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GTIA||
CHUBB SEGUROS || RAD. 76001-33-33-002-2022-00199-00|| DTE VALERIA ZÚÑIGA VALENCIA ||
DDO DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI || RV**

Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Vie 30/08/2024 11:18

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (11 MB)

Anexo Contestación 2.pdf; Anexos Constestación.pdf; CHUBB- CONTESTACION - VALERIA - RAVO.pdf; Ventanilla virtual _ JCA-CHUBB-23 agosto.pdf;

Buenos días, Dres.

Espero se encuentren bien.

Amablemente informo que el 23 de agosto de 2024, se radicó a través de SAMAI en el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cali, contestación a la demanda y llamamiento en garantía en representación de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Calificación de contingencia: La contingencia es REMOTO, considerando que, si bien la póliza No 1507222001226 ofrece cobertura material y temporal, con respecto a la responsabilidad del asegurado, no se evidencia la existencia de IPAT, además, tampoco la parte demandante solicitó testimonios o declaración de parte, así, no existe material probatorio en el expediente que evidencia la responsabilidad del Distrito.

Analizando el llamamiento en garantía que realiza el demandado (DISTRITO DE CALI), se evidencia que hace referencia a la póliza No 1507222001226 cuya modalidad de cobertura es ocurrencia, es decir, se cubre todos los perjuicios que se generen durante la vigencia del seguro, sin tener en consideración la fecha en la cual sean reclamados por los terceros. Así, la póliza tiene vigencia entre el 30 de abril de 2022 al 01 de diciembre 2022, y el hecho ocurrió el 01 de agosto de 2022. Por tanto, la póliza si presta cobertura temporal. Así mismo, la póliza presta cobertura material, al amparar los perjuicios causados a terceros como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado.

Ahora bien, con respecto a la responsabilidad del asegurado, dentro del expediente no existe IPAT, aunado a esto, la demandante no solicitó testimonios o declaración de parte, simplemente aportó unas fotografías sin valor probatorio pues no se evidencia las circunstancias de modo tiempo y lugar.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA: \$2.548.000 Se llegó a este valor (en caso de ser condenados) de la siguiente manera:

- **Lucro cesante: \$0**

Se debe tener presente que no aportó certificado de la empresa en la cual laboraba, no se tiene certeza cual era el salario que recibía. Además, pretende que le reconozcan los días en los cuales estuvo incapacitada y que la empresa para la cual trabajaba no le pagó, pues, la despidió. No obstante, no existe ningún documento que prueba lo afirmado por la actora

- **Perjuicios Morales:** 10 SMLMV equivalentes a **\$13.000.000** (salario 2024).

Partiendo de la gravedad de la lesión que evidencia la historia clínica, se puede evidenciar una pérdida de capacidad laboral mínima, muy inferior al 10%, no obstante, se hace la aclaración que ese valor no se encuentra probado en el proceso, sino que es el porcentaje que nosotros le reconocemos. Por tanto, se deberá liquidar el daño moral por la suma de \$ 13.000.000. Se liquida el valor que de acuerdo a la sentencia de unificación del Consejo de Estado se ha reconocido por daño moral en los casos de lesión la suma de 10 SMLMV para la víctima directa (1 demandante discriminado así: 1 víctimas directa) equivalentes a 10SMLMV, igual a \$ 13.000.000 (año 2024).

- **Daño emergente:** \$ 0 teniendo presente que se aportaron unas cotizaciones, pero no existe prueba alguna que la demandante haya asumido tal gasto.
- **Deducible:** 5% mínimo 3 SMMLV, en este caso sería 3 SMMLV equivalente a 3.900.000; así, si se descuenta a la suma que hasta el momento se lleva, iría \$ 9.100.000
- **Coaseguro:** De la suma de \$ 9.100.000 se toma el % correspondiente a cada coaseguro así:

COMPAÑÍA	PORCENTAJE PARTICIPACION	DE	TOTAL
CHUBB	28%		\$2.548.00
MAPPFRE	30%		\$2.730.00
HDI	20%		\$1.820.000
ASEGURADORA SOLIDARIA	22%		\$2.002.000

@CAD GHA les solicito amablemente que por favor carguen el escrito de contestación, la constancia de radicación y el informe correspondiente.

Atentamente,



Roger Adrian Villalba Ortega
Abogado Junior

Email: rvillalba@gha.com.co | 301 276 3734
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 23 de agosto de 2024 14:00

Para: Distrito Especial de Cali <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; solucionesyjuridicas@gmail.com <solucionesyjuridicas@gmail.com>; Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa <notificaciones@solidaria.com.co>; Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. <njudiciales@mapfre.com.co>; carlos.galvez.acosta@gmail.com <carlos.galvez.acosta@gmail.com>; SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. <notificaciones.sbseguros@sbseguros.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@hdi.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GTIA || CHUBB SEGUROS || RAD. 76001-33-33-002-2022-00199-00 || DTE VALERIA ZÚÑIGA VALENCIA || DDO DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI || RV

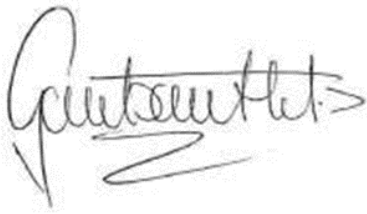
Señores,

VALERIA ZÚÑIGA, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Respetados

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** mediante el presente de manera respetuosa y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 del C.G.P., y artículo 3° de la ley 2213 de 2022, pongo en su conocimiento Contestación a la demanda y llamamiento en garantía, que será radicado el día de hoy dentro del proceso de reparación directa rad. 76001-33-33-002-2022-00199-00

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments